



CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PAR-000277-17

Oficio No. 2333 / 17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

ACUERDO

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por la c. **LILIANA MARIA IRUEGAS URTEAGA** en fecha 30- de Mayo de 2017-dos mil diecisiete, para el **DERRIBO** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la **TORREON No.420 COLONIA MITRAS CENTRO** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que e n atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C. C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 14-de-junio de 2017-dos mil diecisiete, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente (s) especie (s): **01-UN FRESNO** con un diámetro respectivamente de **32.00-treinta y dos centímetros** y una altura de **04.8-cuatro punto ocho metros** que se encuentran ubicado(s) en **BANQUETA** y teniendo como causa justificada el derribo por riesgo, por lo cual se tiene a bien recomendar el **DERRIBO** del (os) árbol(es) mencionado(s) por **RIESGO DE CAIDA** lo cual se determina lo siguiente:

1. El derribo deberá ser realizado desde la raíz utilizando las técnicas idóneas y las medidas de seguridad para disminuir el riesgo de daños a bienes y personas.
2. Los residuos que resulten del derribo deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
3. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de **01-UN árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **ENCINO**. Deberá ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco medidos a **01.20m-un metro con veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Estos serán plantados en el Domicilio.**
4. Deberá reponer la pérdida de la biomasa vegetal de la(s) especie(s) a derribar con la cantidad de **01-UN árbol(es) nativo(s)** de la(s) siguiente(s) especie(s): **ENCINO**. Deberá ser de **02-dos** pulgadas de diámetro de tronco medidos a **01.20m-un metro con veinte centímetros** de altura, de **03-tres** metros de altura como mínimo. **Estos serán entregados a Vivero Municipal.**
5. Deberá contar con los especímenes a reponer en el sitio al momento de iniciar las labores de derribo, para asegurar la reposición del mismo.
6. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación del presente Acuerdo, debiendo respetar el tipo de especie y características de la reposición establecida como condicionante del mismo.
7. Queda prohibido atentar contra la salud de los árboles mediante la colocación e incrustación de anuncios de cualquier tipo, remoción de corteza, ahogamiento y aplicación de químicos u otros agentes nocivos a la flora (aceite automotriz, cal y pintura).
8. El municipio en el ejercicio de sus facultades de comprobación podrá verificar la debida ejecución de la reposición de arbolado, en caso de irregularidad o inobservancia expuesta con anterioridad, se hará acreedor a una sanción de 50-cincuenta a 2,000-dos mil cuotas de salario mínimo vigente.





CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



PAR-000277-17
Oficio No. 2333 / 17-DIEC-SEDUE
ASUNTO: PERMISO DE DERRIBO

Técnicas para una óptima plantación de arbolado:

- a) La plantación deberá ser realizada a una distancia de 02.5m-dos metros y medio de propiedades y/o construcciones colindantes, jardineras, postes, cableado subterráneo, tuberías de agua, drenaje y/o registros.
- b) Deberá de cortar el fondo de la bolsa para asegurar que la raíz del árbol se oriente hacia abajo.
- c) El pozo tendrá que tener 90.00cm-noventa centímetros de ancho por 90.00cm-noventa centímetros de profundidad y 01-ún cajete de 80.00cm-ochenta centímetros y colocar 02-dos tubos de 02-dos pulgadas de diámetro para facilitar el riesgo.
- d) En los primeros 03-tres meses de la plantación deberá de regarse 03-tres veces por semana y removerse la tierra para asegurar un buen drenado hacia la raíz del árbol.

Esta dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción X, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, , artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León,

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 05 DE JULIO DE 2017.
ATENTAMENTE

C. LIC. LUIS HORACIO BORTONI MAZQUEZ
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA 2015-2018

JCHA/MDC/fesc
C.c.p. Archivo.

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Yruegas Urteaga, quien dijo ser cred. votar, y se identificó con cred. votar; siendo las 117 horas del día 18 del mes septiembre del año 2017-dos mil dieciséte.

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 11850
FIRMA: [Firma]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Yruegas Urteaga Lilia María
IDENTIFICACION 10350212137
FIRMA: [Firma]



Solicitante Liliana MARTA Irujojas Ortega N° de Exp. PAR-277-17
 Dirección: Torreón 420, Miraf control Fecha de insp: 14/Junio/2017
 Uso de Suelo casa habitación Tel.: 462694
 Trámite permiso de deribo

Causa : Riesgo Daño Opcional

Especie 3 Nombre Común fresno Propiedad Pública Privada

Diametro 32cm Edad Años 28
 Tronco 32cm Nuevo Altura Mts. 4.8 Distancia a Construcciones 100cm
 Fronda 3.6m Joven Maduro Decadente Expectativa de Vida 0 años

ESTADO FISICO :

RAIZ expuesta RAMAS secas
 TRONCO quedades HOJAS ausentes

CONDICION FITOSANITARIA

SANO ENFERMO MUERTO

ESPECIFIQUE

CUENTA CON ESPACIO PARA REPOSICION EN SITIO si en el mismo sitio

(PROBLEMÁTICA OBSERVADA)

Al momento de inspección se observa 1un fresno ubicado en banqueta. El cual en fuste presenta quedades y esta en estado decadente ocasionando riesgo de caída. además de afectar la banqueta.

RESOLUCION Y JUSTIFICACION

se recomienda el deribo de 1un fresno

COMPENSACION

1un árbol de especie nativa

Nombre del Inspector Flor Chávez Ibarra
 N° de Credencial 009-15
 Firma [Signature]

reponer un árbol de la especie encano al domicilio y uno al vivero municipal